



CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 919

PUERTO MONTT, **02 MAYO 2012**

VISTOS:

a) Que el SERVIU Región de Los Lagos es dueño de un inmueble correspondiente a un saldo SERVIU, ubicado en calle Sargento Aldea esquina Estero Lobos, Población Libertad, comuna de Puerto Montt, rol avalúo N°1379-13, comuna de Puerto Montt, identificado en Plano Sector La Corbata, TEP 1147, con una superficie aproximada de terreno de 1487,79 metros cuadrados y una construcción de 386,4 metros cuadrados aproximadamente. La inscripción, a mayor cabida, a nombre del SERVIU Región de Los Lagos, rola a fojas 91 N° 137 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, del año 1962.

b) La resolución exenta N° 1994, de fecha 10 de septiembre de 2000, del Director Regional del SERVIU Región de los Lagos y el contrato de renovación de comodato.

c) El memorándum N° 613 de fecha 17 de agosto de 2011, del Jefe del Departamento Técnico, remitiendo los antecedentes para la redacción del comodato.

d) El Oficio Ord. N° 1030 de fecha 11 de agosto de 2011, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, por medio del cual señala que se cumplen los criterios para efectuar la renovación del contrato de comodato y se otorga visto bueno para que se haga efectivo, por el término de 5 años.

e) La Declaración de prescindencia suscrita por el Director Regional del SERVIU Región de Los Lagos y el Seremi Minvu Región de los Lagos.

f) Lo dispuesto en el artículo 4 del D.S. 355 de 1976 de V. y U. y lo instruido en el oficio Ord. Oficio Ord N° 1430 de 13 de diciembre de 2006 y complementado por el Ord. N° 597 de fecha 5 de junio de 2007, ambos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

h) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 y D.S. N° 53 de fecha 28 de Septiembre de 2011, del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, que me designa Director Regional del SERVIU Región de Los Lagos;

R E S U E L V O :

1.- RENUEVESE el comodato otorgado a la Fundación de la Familia de la comuna de Puerto Montt, en el inmueble indicado en el visto a) de la presente resolución.

2.- La renovación del contrato de comodato tendrá una duración de 5 años contados desde la presente resolución, pudiendo el SERVIU como comodante exigir su restitución con anterioridad al vencimiento de dicho plazo en caso de incumplimiento.

3.- El inmueble será destinado por la FUNDACIÓN DE LA FAMILIA, de la comuna de Puerto Montt, exclusivamente a la administración de un Centro Familiar, prohibiéndose realizar en ellos cualquier actividad que atente contra la normativa legal vigente.

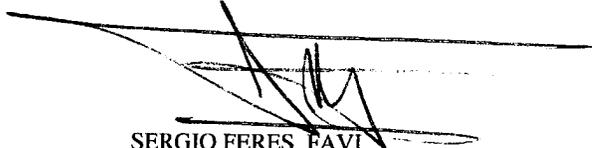
4.- Los gastos que demande la mantención del inmueble como igualmente el pago de consumos de agua potable, electricidad y pago de impuesto territorial, si correspondiere, serán de cargo de la Fundación de la Familia.

5.- El Departamento Jurídico redactará el respectivo contrato de renovación de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en la presente resolución velando por el mejor resguardo de los intereses del Servicio.

6.- El Departamento Técnico efectuará la entrega material del inmueble a la Fundación de la Familia, levantando un acta de entrega.

7.- El Departamento Técnico velará por el cumplimiento de los criterios establecidos en el Oficio Ord N° 1430 de 13 de diciembre de 2006 y complementado por el Ord. N° 597 de fecha 5 de junio de 2007, ambos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y en especial lo dispuesto en el Oficio Ord. N° 1030 de fecha 11 de agosto de 2011, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos en su numeral 4), en lo relativo a velar por el cumplimiento del plazo de ejecución de las obras de remodelación y mejoramiento de infraestructura.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y ARCHIVESE.


SERGIO FERES FAVI
ARQUITECTO
DIRECTOR REGIONAL
SERVIU REGION DE LOS LAGOS


Elizabeth Oyarzo Vallejos
MINISTRA DE FE
Serviu Región de los Lagos

123 H. 29
PCJ/SCV

TRANSCRIBIR A:

- 1.- Fundación de la Familia, calle Sargento Aldea esquina Estero Lobos, Población Libertad, Puerto Montt.-
- 2.- Dirección Regional
- 3.- Departamento Jurídico
- 4.- Departamento Técnico.
- 5.- Ministro de Fé
- 6.-Oficina de Partes